ADJUNTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 659 -

DIGESA
9346

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON EL CONSORCIO TESAI PORA SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2.012 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL-DIGESA.

Asunción, 28 de junio del 2013

VISTA:

La nota de fecha 17 de junio de 2013, presentada por Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, por medio de la cual solicita la Ampliación del contrato suscrito con el Consorcio Tesai Pora; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de julio de 2012, el Consorcio TESAI PORA suscribió un contrato abierto con la Dirección General de Salud Ambiental para el "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-infecciosos, Farmacológicos y Afines – Plurianual"

Que de conformidad con la cláusula 6 del referido contrato, las partes acordaron la prestación del referido servicio hasta un importe mínimo total de 4.244.314.100 y un importe máximo de 5.622.129.013 total.

Que de conformidad con la cláusula 5 del contrato, se acordó que la vigencia del mismo se extenderá hasta el 30 de junio de 2013.

Que de la justificación presentada por los responsables de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, se rescata que el presente pedido obedece a que la apertura de ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional previsto para el siguiente contrato a ser suscrito para la continuidad del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-infecciosos, Farmacológicos y Afines, se encuentra previsto para el día 5 de julio de 2013.

Que de la justificación presentada se puede observar la necesidad de continuar con la prestación del referido servicio con el Consorcio Tesai Pora, hasta tanto la Dirección General de Salud Ambiental suscriba el nuevo contrato de prestación del servicio, producto del nuevo proceso de Licitación, cuya apertura de sobres se encuentra prevista recién para el día 5 de julio del corriente.

Que el Art. 669 de la ley 1.183/85 "Código Civil" dispone que: *Los interesados pueden reglar libremente sus derechos mediante contratos, observando las normas imperativas de la ley, y en particular, las contenidas en este título y en el relativo a los actos jurídicos.*

Que el art. 63 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B.S. DIGESA RECIBIDO 1 JUL 2013 Nº 83

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 659-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON EL CONSORCIO TESAI PORA SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2.012 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL-DIGESA.

contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1691, de fecha 27 de junio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, en sus Artículos, 19°, y 20° numeral 6 establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del contrato suscrito con el Consorcio Tesai Pora en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2.012 "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bio-infecciosos, Farmacológicos y Afines – Plurianual" que fuera convocada por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 659 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON EL CONSORCIO TESAI PORA SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2.012 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL-DIGESA.

28 de junio de 2013
Hoja N° 3/3

Lotes	Descripción	Precio Unitario	MINIMO		MAXIMO	
			Cantidad	Total	Cantidad	Total
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacologicos y Afines para el Lote Nro. 1 "HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS DEL AREA METROPOLITANA"	4.546	15.000	68.190.000	19.781	89.924.426
2	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacologicos y Afines para el Lote Nro. 2 "II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO"	5.890	1.300	7.657.000	2.329	13.717.810
5	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 5 "VI REGIÓN SANITARIA - CAAZAPA"	9.487	3.500	33.204.500	7.000	66.409.000
8	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacologicos y Afines para el Lote Nro. 8 "IX REGION SANITARIA - PARAGUARI"	4.987	1.000	4.987.000	1.900	9.475.300
9	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacologicos y Afines para el Lote Nro. 9 " X REGION SANITARIA - ALTO PARANA"	6.580	8.000	52.640.000	12.337	81.177.460
TOTALES			166.678.500		260.703.996	

Artículo 2°. Autorizar al/a la titular de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, a suscribir la respectiva adenda de ampliación de contrato, conforme al detalle expuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3°. Solicitar a la empresa contratada la extensión de vigencia y ampliación de las respectivas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Anticipo Financiero si la hubiere, hasta 30 días posteriores a la vigencia del mismo y por el monto ampliado respectivamente, en las mismas condiciones del contrato inicialmente suscripto, el/los cual/les deberá/n ser entregada/s en forma inmediata, para su guarda y custodia a la administradora del contrato.

Artículo 4°. Establecer que la vigencia del Contrato se extienda hasta el 31 de julio de 2013.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/erl